

Expediente: **508/15**

Carátula: **FIGUEROA GABRIEL ALEJANDRO C/ GOMEZ LEONEL ALAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20225576913 - FIGUEROA, GABRIEL ALEJANDRO-ACTOR

900000000000 - GOMEZ, LEONEL ALAN-DEMANDADO

900000000000 - GOMEZ, ALEXIS-DEMANDADO

900000000000 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

20225576913 - GERIA LEPORE GUSTAVO ALDOLFO, -POR DERECHO PROPIO

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 508/15



H20702673784

JUICIO: FIGUEROA GABRIEL ALEJANDRO c/ GOMEZ LEONEL ALAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 508/15.-

CONCEPCION, 15 de abril de 2024.-

Téngase presente el informe bancario que acompaña el presentante.

Atento a lo requerido por el presentante y a que los fondos existentes resultan insuficientes, corresponde prorratear los mismos. En consecuencia, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE CUIT/CUIL N° 20-22557691-3 por la suma de \$ 209.964,55 (pesos: doscientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 55/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos, conforme sentencias de fechas 17/05/2023 y 27/07/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809553552730, CBU N°2850608750095535527305, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$ 20.996,45 (Pesos: veinte mil novecientos noventa y seis con 45/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 16.797,16 (Pesos: dieciséis mil setecientos noventa y siete con 16/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a

nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir las sumas dadas al letrado Gustavo Adolfo Geria Lé pore a su caja de ahorro n° 0536129325, CBU N° 1500003900005361293250, perteneciente al Banco HSBC - Sucursal Concepción.- EMV

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.